ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CM/013/2023

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las **15:30 horas**, del día **martes 25** del mes de **Abril** del año **2023**, en la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315; se encuentran reunidos los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer el sentido del fallo o resolución** emitido en el Procedimiento de Licitación Pública cuyo número se indica en el margen superior de la presente Acta, el cual en adelante se plasma; con fundamento en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley, en relación con el artículo 65, fracción III de la ley.

----------F A L L O----------

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Municipal de Adquisiciones 2021-2024 ***emite el presente FALLO del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN CM 013 2023 del rubro "ADQUISICIÓN DE VARIAS CAMIONETAS TIPO PICK UP PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"****, en el siguiente sentido:*

En primer lugar, ***SE INDICA EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN NO RESULTÓ SOLVENTE, toda vez que no cumple a cabalidad con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos en las bases de la Licitación Pública, así como las razones que sustentan tal determinación.***

CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

El licitante ***AUTOS SERVICIO Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.*** *presenta copia de la escritura pública número 2909, de fecha 08 de diciembre del año 2016, expedida por el Licenciado Juan Mario Galván Sotelo, Notario Público número 04, de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que consta que el Señor Héctor Armando Vejar Cortes, también conocido como Héctor Armando Vejar Cortez en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada AUTOS SERVICIO Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.* ***otorga un poder general judicial para pelitos, cobranzas y actos de administración a favor del Señor Carlos Enrique Narváez Espinoza****, para que lo ejerza de conformidad con los artículos 2205, 2206, 2207, 2214 y 2236 del Código Civil del Estado de Jalisco.* ***En dicho poder, en la página 3 se establece el "Régimen del Mandato"*** *y en la* ***página 4 se transcribe el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, que dice:*** *"Artículo 2214.-* ***Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años****, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque. Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo." Énfasis añadido.*

Del análisis que se realiza al poder, se puede apreciar que la fecha de su expedición, que ***es del 08 de diciembre del año 2016****, a la fecha* ***se encuentra vencido, porque ha rebasado la duración de los cinco años para el que fue otorgado****, de conformidad con el artículo 2214 primer párrafo, del Código Civil del Estado de Jalisco, que se vuelve a transcribir: "Artículo 2214.-* ***Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años****, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque" (Énfasis añadido), y que el artículo 2243, fracción V, del Código Civil del Estado de Jalisco dispone: "Artículo 2243.-* ***El mandato termina:*** *... (V).* ***Vencimiento del plazo*** *y por la conclusión del negocio para el cual concedido" (Énfasis añadido). Por lo que se concluye, que el poder que consta en la escritura pública número 2909, de fecha 08 de diciembre del año 2016, que le fue otorgado al Señor Carlos Enrique Narváez Espinoza* ***actualmente está vencido****, por lo que, con dicho documento, la persona antes mencionada,* ***no acredita contar con facultades legales vigentes*** *para representar y comprometerse a nombre de la sociedad AUTOS SERVICIO Y REFACCIONES, S.A. DE C.V. en esta licitación pública, en consecuencia,* ***ni de suscribir proposiciones, ni firmar anexos, ni celebrar contrato alguno a nombre de la citada empresa*** *que derive del presente procedimiento de contratación.*

Es aplicable la causal de desechamiento contenida en la base Décima Novena, numeral 16, de las bases de la licitación pública, ya que la propuesta y los anexos que la conforman (anexos del 1 al 16) del licitante AUTOS SERVICIO Y REFACCIONES, S.A. DE C.V. ***no están firmados por la persona facultada para ello****, sin cumplir con lo establecido en el numeral 3 de la Base Sexta. Se transcribe la causal de desechamiento:*

"DÉCIMO NOVENO. – CAUSALES DE DESECHAMIENTO".

"Son causales de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes las siguientes: ... (16). Presentar la proposición ***sin la firma autógrafa por la persona facultada para ello****, en contravención con el numeral 3 del punto SEXTO denominado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES", de las presentes Bases." (Énfasis añadido)*

También se transcribe lo que dice el numeral 3 de la Base Sexta:

"SEXTO. – FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES."

"La entrega de proposiciones para el presente Procedimiento de Licitación Pública SE LLEVARÁ CABO EN SOBRE CERRADO Y DE FORMA PRESENCIAL de conformidad con el artículo 64 numeral 1 de la Ley."

"En la elaboración y presentación de su oferta tanto Técnica como Económica, el licitante deberá observar lo siguiente: ... (3). La proposición ***deberá estar firmada autógrafamente por la persona facultada para ello*** *en la última hoja de cada uno de los documentos y anexos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica." (Énfasis añadido)*

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CM/013/2023

A continuación, ***SE RELACIONA AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN SI RESULTÓ SOLVENTE.***

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	*DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PARTIDA Y/O PROPOSICIÓN:*	*IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN IMPUESTOS*
GRUPO MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.	*LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PARTIDAS ESTÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS PRESENTADOS 6 Y 14 DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.*	***$ 2´206,293.13 MÁS IVA.***

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y QUE SON SOLVENTES SE UTILIZA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO.

Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS, TAMBIÉN SE ESTABLECIÓ EL MÉTODO COSTO BENEFICIO.

CONCLUSIÓN:

Derivado de la Evaluación de las Proposiciones y del Dictamen realizado por parte de la ***Lic. Rosalba Paola Torres Medina, Titular de la Unidad Centralizada de Compras****, así como también por parte del* ***Área Requirente por conducto del C. José Ascensión Gil Calleja, Director de Servicios Públicos Municipales y del C. Felipe Peña Curiel, Administrador de la Dirección de Servicios Públicos Municipales****, conjuntamente con la* ***C. Karina Dueñas Salcedo, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021-2024****, se determinó que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el método* ***Costo Beneficio establecido en las Bases de la Licitación Pública*** *y la que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantiza las mejores condiciones para la convocante resultó ser la presentada por el Licitante* ***GRUPO MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V., porque cumplió con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública y su precio está por debajo del techo presupuestal autorizado****, por la cantidad total de* ***$ 2´206,293.13 más I.V.A.*** *por concepto de la compra de varias camionetas tipo pick up para diversas dependencias de la dirección de servicios públicos municipales. Siendo su propuesta solvente y la mejor evaluada en el método costo beneficio, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

ACUERDO: *La Comisión Municipal de Adquisiciones 2021-2024, procede a resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, en el siguiente tenor: aprobó con 3 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones desechar la proposición del licitante* ***AUTOS SERVICIO Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.****, por las causales de desechamiento expuestas en el cuerpo del presente fallo mismas que se damos por asentadas como si a la letra se transcribieran; en segundo*

lugar, la Comisión Municipal de Adquisiciones 2021-2024, aprobó con 3 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones ***adjudicar la totalidad de las ocho partidas a GRUPO MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.****, cuya proposición resultó ser solvente, de acuerdo al criterio* ***COSTO BENEFICIO*** *previsto en la Convocatoria,* ***porque cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, siendo los legales, administrativos y técnicos, además, su precio está por debajo del techo presupuestal autorizado, por lo que su propuesta garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la convocante, por lo que se aprueba la compra de 1 camioneta tipo pick up, doble cabina, marca RAM 700, Laramine, año 2023, así como la compra de 7 camionetas tipo pick up, cabina sencilla, marca RAM 700, SLT CS, año 2023, para diversas dependencias de la dirección de servicios públicos municipales, cada unidad acorde a las características, marcas, modelos y garantías que se detallan en el Anexo 6 (propuesta técnica) y ficha técnica adjunta, con un importe por la totalidad de las partidas de $2'206,293.13 más IVA, mediante el pago de un anticipo del 50% conforme al Anexo 14 (propuesta económica)****, conforme a las especificaciones técnicas, características, requisitos, marcas / modelos, normas de referencia, condiciones comerciales, tiempos de entrega, garantías, condiciones económicas y demás beneficios ofrecidos, tanto en la Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6, como en la Propuesta Económica Detallada del Anexo 14, ambas del licitante adjudicado.*

La fecha, hora y el lugar ***para dar a conocer a los licitantes el sentido del fallo o resolución*** *será conforme al calendario establecido en las bases de la licitación pública, siendo el* ***MARTES 25 DE ABRIL DEL AÑO 2023, A LAS 15:30 HORAS****, en el siguiente lugar:* ***en la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315****.*

La fecha, hora y el lugar ***para la firma del contrato con el licitante adjudicado*** *será conforme al calendario establecido en las bases de la licitación pública, siendo el* ***MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DEL AÑO 2023, A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS****, en el siguiente lugar:* ***en la Jefatura de Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Primer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.***

De conformidad con el artículo 59 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ***la presente licitación pública se declara concluida para todos los efectos legales a que haya lugar****.*

----------***FIN DEL FALLO***----------

NOTA: El presente fallo lo emitió la **Comisión Municipal de Adquisiciones 2021-2024**, en la Sesión Extraordinaria de fecha **martes 25 de Abril del año 2023**, quedando asentado bajo el **SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, aprobado por mayoría de votos, es decir,

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPN CM/013/2023

con los votos a favor de los integrantes siguientes: **L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, presidente Municipal; C. KARINA DUEÑAS SALCEDO, Representante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2021-2024 y la LIC. ROSALBA PAOLA TORRES MEDINA, Titular de la Unidad Centralizada de Compras.**

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en **https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones**, por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

La presente Acta y su difusión hace las veces de notificación personal de la presente resolución para los licitantes.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **15:40 horas**, del día **martes 25** del mes de **Abril** del año **2023**.

Esta Acta consta de **5 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2021-2024:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ROSALBA PAOLA TORRES MEDINA	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

POR LOS LICITANTES:
SIN ASISTENCIA DE LICITANTES.

OBSERVADORES:
SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES.

---------- **FIN DEL ACTA** ----------